



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Lunes, 17 de enero de 2005

Núm. 12

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re-
ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en-
viarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones
en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Gersul

Anuncio 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	5
Ponferrada	6
Arganza	7
Villagatón-Brañuelas	7
Santa María del Páramo	8
Astorga	8
La Bañeza	8
Bembibre	8
Bercianos del Páramo	9
Cabrillanes	10
Cacabelos	10
Villadangos del Páramo	12
Rioseco de Topia	13
Villablino	13

Las Omañas	13
Valdepolo	13
Puente de Domingo Flórez	13
Posada de Valdeón	13
Campazas	13
Valderrey	13

Consejo Comarcal del Bierzo

Anuncio 14

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Delegación de Economía y Hacienda de León

Sección de Patrimonio 14

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de León
Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE. 14

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental
Anuncio 14

Excma. Diputación Provincial de León

Gersul

ANUNCIO

CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del Acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León, en fecha 22 de noviembre de 2004, sobre imposición y aprobación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Transferencia, Clasificación, Tratamiento, Valorización y, en su caso, eliminación de Residuos Urbanos de origen Municipal.

Resultando que, según certificación expedida por el Sr. Secretario, durante el periodo de exposición pública, no se han formulado reclamaciones contra el Acuerdo de aprobación de la Ordenanza fiscal inicialmente aprobada.

Esta Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo de aprobación provisional y en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DECRETA:

1º.- Aprobar con carácter DEFINITIVO el acuerdo de imposición y aprobación de las Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de prestación del servicio de Transferencia, Clasificación, Tratamiento, Valorización y, en su caso, eliminación de Residuos Urbanos de origen Municipal.

2º.- Que se proceda a publicar los textos íntegros de la Ordenanza fiscal aludida, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Y envíense a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda y Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, copia del expediente definitivamente aprobado.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA, CLASIFICACIÓN, TRATAMIENTO, VALORIZACIÓN Y, EN SU CASO, ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE ORIGEN MUNICIPAL

I FUNDAMENTO LEGAL, NATURALEZA Y OBJETO.

ARTÍCULO 1.

En uso de las atribuciones establecidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, 6, 7 y 36 de los Estatutos del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Provincia de León, GERSUL; 4.3, 20.4 de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 20.4.s) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la Tasa por la prestación del servicio de Transferencia, Clasificación, Tratamiento, Valorización y, en su caso, Eliminación de Residuos Urbanos de Origen Municipal.

II DEFINICIONES DEL HECHO IMPONIBLE.

ARTÍCULO 2.

A los efectos previstos en la presente Ordenanza se considerará:

Residuos: Cualquier sustancia u objeto perteneciente a alguna de las categorías que figuran en el anexo de la Ley-10/1998, de 21 de abril, de Residuos, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse. En todo caso, tendrán esta consideración los que figuren en la Lista Europea de Residuos, aprobada por la Orden del Ministerio de Medio Ambiente, 304/2002, de 8 de febrero, y por sus sucesivas modificaciones.

Residuos urbanos o municipales. Los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.

Tendrán también esta consideración los residuos urbanos los siguientes:

- a) Residuos procedentes de la limpieza de las vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas.
- b) Animales domésticos, así como enseres, muebles y vehículos abandonados.
- c) Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.
- d) En general, todos aquellos residuos y desechos cuyo tratamiento, recogida y gestión integral sea de competencia municipal, de acuerdo con la legislación vigente.

Vivienda: el inmueble en que exista uno o más domicilios particulares de carácter familiar que sirvan de hogar a personas, con independencia de que estén o no habitadas efectivamente.

Oficinas: Inmueble de titularidad pública o privada en el que se realicen únicamente actividades de Oficina, incluidos los bancos, cajas y demás entidades de crédito.

Comercio: Inmueble de titularidad privada, destinado a la venta o distribución, o ambos, de productos elaborados o a la prestación de servicios con contraprestación económica, tales como cafeterías, bares, restaurantes, pub, discotecas, salas de fiestas, bingos, almacenes, supermercados, economatos, cooperativas, pescaderías, fruterías, carnicerías, panaderías y similares, talleres, gasolineras, cines, teatros, actividades artísticas, gimnasios, centros deportivos de ocio, piscinas, peluquerías, academias, centros de enseñanza, hoteles, moteles, hostales, pensiones, hospitales, así como todo tipo de alojamientos, clínicas, consultorios y tanatorios o cualquier otra actividad empresarial de análogas características, incluidas las de carácter meramente social, efectuadas sin contraprestación económica y todas las contempladas en el Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos.

Centros oficiales: inmuebles de titularidad pública, considerados como tal los pertenecientes a la Administración General del Estado, a las Comunidades Autónomas, a la Administración Local y a las demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de las anteriormente citadas, destinadas a desarrollar actividades culturales, religiosas, deportivas, sociales, sanitarias, benéficas, de seguridad ciudadana, protección civil o ambiental, hospitales, clínicas, ambulatorios, cementerios, acuartelamientos, penitenciarías, centros de enseñanza, universidad, estaciones de transporte público, oficinas de atención al público y, en general, todas aquellas propias de la actividad administrativa para el desarrollo de las competencias que legalmente las entidades tengan atribuidas.

Industria: Inmueble de titularidad pública o privada, destinado a la fabricación, elaboración y transformación de materias primas en productos elaborados, para su comercialización, tales como extracción de rocas, minerales, agua, etc., producción de energía, metales, vidrio, textiles, productos alimenticios, bebidas, tabaco, abonos, plantas, cuero y calzado, papel, caucho, plásticos, vehículos y material de transporte, maquinaria, etc., y otros productos manufacturados asimilables, así como almacenamiento de gran tonelaje y distribución al por mayor.

Gestión de los Residuos: La recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y, en su caso, la eliminación de los RU a través de las estaciones de transferencia, plantas de clasificación y CTR provinciales de forma global o bien a través de una o varias de éstas instalaciones de forma individualizada.

Gestión Integral de Residuos Urbanos: Gestión del residuo desde su recepción en la Estación de Transferencia correspondiente hasta su eliminación, después de pasar los procesos de selección, clasificación y reciclaje.

III HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 3.

1.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio público que no es de solicitud o recepción voluntaria, de gestión, parcial o integral, de los residuos urbanos o municipales generados en viviendas, alojamientos, industrias locales o establecimientos.

Los servicios se presumirán realizados:

En las viviendas habitadas o susceptibles de ser habitadas.

En locales o establecimientos, en los que se realicen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios.

En ambos casos siempre que las viviendas, alojamientos o locales donde se presten los servicios, figuren de alta en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles o reúnan las condiciones para estarlo, tenga concedida o no las licencias de primera o segunda ocupación para el caso de las viviendas, de apertura o autorización de inicio de la actividad para los locales y establecimientos o, en cualquier caso, se compruebe físicamente el ejercicio de la actividad económica o el uso del inmueble como vivienda.

2.- Así mismo constituye el hecho imponible la prestación de servicios esporádicos, especiales y de carácter voluntario y previa solicitud del interesado, de tratamiento y, en su caso, su eliminación de los residuos:

Residuos voluminosos. Aquellos que por sus dimensiones precisen de un tratamiento previo para su gestión, siempre que no tengan la consideración de peligrosos, tales como: embalajes, muebles, enseres y otros análogos.

Lodos y fangos procedentes de fosas sépticas y residuos de limpieza de alcantarillados, siempre que la humedad no exceda, en ningún caso, del 75% en agua. Dicho porcentaje deberá ser debidamente justificado documentalmente a requerimiento del servicio técnico de GERSUL. El tratamiento y vertido de estos residuos debe ser expresamente aprobado por el Servicio Técnico del Consorcio, previa presentación de análisis de su composición, según los parámetros establecidos en la normativa vigente.

2.- No constituye el hecho imponible de esta tasa la realización de servicios de gestión de los residuos no calificados como urbanos o municipales. Y en especial los siguientes:

a) Vehículos, maquinaria y equipos industriales al final de su vida útil, con exclusión de los vehículos abandonados.

b) Residuos industriales, convencionales: los producidos con motivo de la actividad industrial, que no puedan asimilarse a los domiciliarios y no tengan la consideración de especiales por su volumen, naturaleza o procedencia y dadas sus características puedan resultar perjudiciales para la vida de las personas, animales o plantas. En general se enmarcan dentro de esta categoría todos aquellos que supongan un riesgo potencial de degradación del medio ambiente sin que por otro lado tengan la consideración de peligrosos según la normativa estatal y comunitaria.

c) Lodos y fangos, no autorizados por el Consorcio, residuos de actividades agrícolas; envases aplicados a la agricultura; restos o detritus humanos; materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad, tal y como establece la Ley 10/1998, de 21 de abril, y el Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, y, en especial, los enumerados en el artículo 25 de esta última disposición.

d) Residuos especiales, tales como alimentos y productos caducados, muebles y enseres viejos, embalajes, aceites vegetales, animales muertos o partes de éstos, tierras y escombros procedentes de obra civil y construcción, o cualquier otro que por sus características y pese a no encontrarse en alguno de los apartados de este artículo, sean considerados como tales por los servicios técnicos del Consorcio en atención a sus particulares características.

e) Residuos peligrosos, con carácter general: aquéllos que figuren en la lista de residuos peligrosos, contenidos en la Lista Europea, así como los recipientes y envases que los hayan contenido. Los que, en un futuro, se clasifiquen como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte.

En especial, los residuos peligrosos de origen doméstico. Constituyen esta categoría los producidos en los hogares y que, sin embargo, son considerados como peligrosos por la Lista Europea, tales como:

1. Colas, adhesivos, pinturas, barnices y disolventes y sus envases.
2. Aceites minerales, aditivos, fluidos de automoción y sus envases.
3. Medicamentos, productos de uso terapéutico y sus envases,
4. Residuos eléctricos y electrónicos como los ordenadores y electrodomésticos, regulados por la Directiva RAEE 2002/96 CE.
5. Pilas y acumuladores.
6. Tubos fluorescentes.
7. Radiografías.

f) Residuos Sanitarios: tales residuos son a modo de ejemplo residuos infecciosos capaces de transmitir algunas enfermedades, residuos anatómicos, sangre y hemoderivados en forma líquida, agujas y material punzante o cortante, vacunas de virus vivos atenuados, etc. Con carácter general no limitativo, serán los residuos clasificados en los Grupos 18.01.01; 18.01.02; 18.01.03; 18.02.01; 18.02.02 18.02.03 y 18.01.05 de la Lista Europea de Residuos, así como los definidos en el artículo 3 del Decreto 204/94, de 15 de septiembre, de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sanitarios, de la Junta de Castilla y León, de cuyo riesgo de infección está limitado al interior de los centros sanitarios donde se realicen actividades o presten servicios de:

- Asistencia sanitaria al paciente.
- Análisis, investigación o docencia.
- Obtención o manipulación de productos biológicos.
- Medicina preventiva.
- Asistencia veterinaria.

- Servicios funerarios y forenses.

h) Residuos provenientes de mataderos.

3. Con el fin de efectuar una mejor gestión de los residuos, el Consorcio podrá redefinir en cualquier momento la catalogación de los residuos producidos por las actividades instaladas, en la provincia, conforme a la Lista Europea de Residuos.

4.- Los productores o poseedores de los residuos enumerados en los apartados anteriores deberán ponerlos a disposición de la Administración, entidad encargada o gestor autorizado de las diversas actividades de gestión en la forma legalmente prevista para cada tipo de residuo.

IV OBLIGADOS TRIBUTARIOS, SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES TRIBUTARIOS.

ARTÍCULO 4.

1.- Son obligados tributarios las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que la normativa tributaria impone el cumplimiento de obligaciones tributarias.

2.- Tendrán la consideración de obligados tributarios los contribuyentes, sustitutos del contribuyente, los sucesores y demás establecidos en el artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición.

ARTÍCULO 5.- SUJETOS PASIVOS.

1º.- Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes:

a) Las personas físicas y jurídicas, así como las entidades que ocupen o utilicen las viviendas, locales o establecimientos ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas, situadas en los términos municipales de las entidades locales consorciadas, que resulten beneficiadas o afectadas por los servicios que constituyen el hecho imponible de esta tasa.

b) Las personas físicas y jurídicas solicitantes de las correspondientes y preceptivas autorizaciones para la recepción del servicio de tratamiento de R.U. en la Planta de Reciclaje y Compostaje de San Román de la Vega o en cualquier otra instalación de que disponga GERSUL.

2º.- Tendrán la consideración de sujeto pasivo en concepto de sustituto del contribuyente los propietarios de viviendas, locales o establecimientos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre sus usuarios, beneficiarios del servicio.

ARTÍCULO 6.- RESPONSABLES SOLIDARIOS Y SUBSIDIARIOS.

1.- Responderán solidariamente de las deudas tributarias las personas o entidades a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

V EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES.

ARTÍCULO 7.

No se establece ningún tipo de exención, reducción o bonificación para los sujetos pasivos de esta tasa.

VI.- PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

ARTÍCULO 8.

1. Se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio; entendiéndose iniciado cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio provincial de transferencia, clasificación, tratamiento, valorización y, en su caso, eliminación de residuos urbanos de origen municipal, en los municipios, distritos, zonas, sectores, calles o plazas donde estén ubicadas las viviendas, alojamientos, locales comerciales e industriales y establecimientos y lugares susceptibles de ser habitados, ocupados o destinados al ejercicio de actividades económicas, utilizados por los sujetos pasivos de la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el servicio, la tasa se devenga el primer día del periodo impositivo y las cuotas serán irre-

ducibles, salvo cuando, en los casos de declaración de alta el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto, para la determinación de la cuota tributaria, se aplicarán las reglas que se establecen en los siguientes apartados:

a) Cuando las declaraciones de alta no coincidan con el año natural, la cuota tributaria se calcularán proporcionalmente al número de meses naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo de la prestación del servicio.

b) Asimismo, para las declaraciones de baja en la prestación del servicio, las cuotas serán prorrateables por meses naturales, excluido aquél en el que se produzca la baja. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales, en los que no se hubiere utilizado el servicio.

c) Los cambios de domicilio de la actividad en los que no varíe la cuota tributaria en aplicación de las normas de esta Ordenanza Fiscal, así como los cambios de cualquier elemento tributario con fecha posterior a la del devengo de la tasa, surtirán efectos para el ejercicio siguiente al que se produzcan.

6.- Para aquellas personas físicas y jurídicas o entidades locales, no integradas en GERSUL, se devengará la tasa y nacerá la obligación de contribuir desde el momento en que, previa solicitud, se autorice la prestación de cualquier modalidad del servicio, que no se tramitará sin que se haya efectuado, con carácter previo, el pago correspondiente.

VI BASE IMPONIBLE, LIQUIDABLE Y CUOTA TRIBUTARIA.

ARTÍCULO 9.

1. Viviendas, por cada unidad catastral: 15 euros.

2. En los servicios de carácter periódico, la valoración de la base imponible se ha realizado en función de la superficie del inmueble, de acuerdo con el siguiente cuadro:

0-100 m ²	101-500 m ²	501-1.000 m ²	1001-5.000 m ²	Más de 5.000 m ²
18,50	36,10	108	360	1.000

3. Para los servicios esporádicos la base imponible vendrá determinada por las toneladas métricas de residuos urbanos efectivamente gestionadas y de acuerdo con los criterios que se establecen para la determinación de la cuota tributaria en el apartado 6 del presente artículo.

4.- La base liquidable coincide con la imponible al no existir reducciones.

5.- La cuota tributaria para los servicios de carácter periódico, tendrá carácter anual, salvo en los supuestos de alta que se prorrateará por meses completos incluido el mes en el que se haya producido el hecho imponible, y será el resultado de aplicar a la base imponible el coeficiente de incremento que le corresponda en función del uso o la actividad que se desarrolla en el inmueble:

ACTIVIDAD	OFICINAS Y CENTROS OFICIALES			INDUSTRIA
	COMERCIO			
COEFICIENTE DE INCREMENTO	1	1,5		2

Las cuotas señaladas tienen carácter irreducible y corresponden al periodo de tiempo anual.

6.- La cuota tributaria, para los servicios realizados a solicitud de la persona o entidad interesada, vendrá determinada por la aplicación a la base imponible del precio que le corresponda en función del servicio efectivamente prestado, mediante el establecimiento de tasa por tonelada en cada una de las instalaciones, según la tabla adjunta:

TIPO DE RESIDUO	INTEGRAL DE TRATAMIENTO	ESTACIONES DE TRANSFERENCIA	PLANTAS DE CLASIFICACIÓN	PLANTA DE RECICLAJE COMPOSTAJE
	TASAT	TASAT	TASAT	TASAT
RESIDUOS CLASIFICADOS, SIN MEZCLA, QUE NO NECESITEN TRATAMIENTO	170	70	120	90
RESIDUOS CLASIFICADOS SIENDO SU COMPOSICIÓN ORGÁNICA	120	70		60

TIPO DE RESIDUO	INTEGRAL DE TRATAMIENTO	ESTACIONES DE TRANSFERENCIA	PLANTAS DE CLASIFICACIÓN	PLANTA DE RECICLAJE COMPOSTAJE
	TASAT	TASAT	TASAT	TASAT
RESIDUOS CLASIFICADOS SIENDO SU COMPOSICIÓN ENVASES	120	70	62	60
RESIDUOS MEZCLADOS SIN CLASIFICAR	240	90		100
RESIDUOS INERTES	160	100		80
RESIDUOS PROCEDENTES DE FOSAS Y ALCANTARILLADO	160	100		70
RESIDUOS VOLUMINOSOS	210	130		130

VIII NORMAS DE GESTIÓN.-

ARTÍCULO 10.- SERVICIOS DISCONTINUOS, OCASIONALES Y DE CARÁCTER NO PERMANENTE PRESTADOS A SOLICITUD DE INTERESADOS.

1. Las personas físicas o jurídicas interesadas en la prestación de alguno/s de los servicios definidos en el apartado 6º del artículo 9, deberán, con carácter previo a la prestación del servicio solicitado, cumplimentar en las Oficinas del Consorcio o de la Planta del Centro de Tratamiento de Residuos la correspondiente solicitud en modelo oficial, en el que constarán todos los datos, características y circunstancias relacionadas con el solicitante y con la extensión y naturaleza del servicio solicitado, así como la tara y el peso máximo del vehículo de transporte previsto.

2. Junto con la solicitud, las personas interesadas en la prestación del servicio deberán acompañar el resguardo del depósito previo a que hace referencia el punto 6 del art. 8.

3. El depósito previo que deberá abonar el solicitante del servicio será el resultado de aplicar al diferencial entre el peso máximo autorizado, PMA, y la tara del vehículo el precio por tonelada establecido en el art. 8.6, en función del tipo de residuo.

4. Una vez prestado el servicio, se realizará la liquidación respectiva, reintegrando, en su caso, al sujeto pasivo del tributo el saldo resultante.

ARTÍCULO 11.- DECLARACIÓN DE INGRESO.

1º. La Tasa se gestiona a partir del Padrón que se formará anualmente partiendo de la información que, al efecto, faciliten los Ayuntamientos o Mancomunidades que presten el servicio de recogida de basura y otros residuos sólidos urbanos. Y estará constituido por los censos comprensivos de los sujetos pasivos y cuotas tributarias.

2º.- Los sujetos pasivos estarán obligados a presentar, en sus respectivos Ayuntamientos, Mancomunidades o en las oficinas del Consorcio Provincial, las correspondientes declaraciones de alta, con indicación de todos los elementos necesarios y, en especial, el número de referencia catastral y el número fijo del local o inmueble de que se trate.

3º.- Para los inmuebles que no figuren en las relaciones que faciliten los Ayuntamientos o Mancomunidades. El Consorcio actuará de oficio, para los supuestos en los que se acredite la existencia de inmuebles no incorporados en las relaciones facilitadas por los Ayuntamientos o Mancomunidades, actuando de igual forma, cuando el sujeto pasivo no formalice su inscripción de alta en el plazo establecido, notificando al contribuyente, en este caso, dichas altas y la correspondiente cuota, para su ingreso.

4º Cuando se conozca ya sea de oficio, por comunicación de los Ayuntamientos o Mancomunidades o de los interesados, cualquier variación de los datos que figuran en el Padrón. Se llevarán a cabo en éste las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo impositivo siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3º El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado del Padrón.

ARTÍCULO 12.- DECLARACIONES DE ALTA, BAJA Y MODIFICACIONES

1.- Las declaraciones de alta, baja y modificaciones deberán comunicarse a cualesquiera de las siguientes entidades:

Ayuntamiento o Mancomunidad en su caso, donde se radique el inmueble.

Directamente al Consorcio Provincial.

Al órgano gestor de la Recaudación de la Tasa.

2º.- El plazo para la presentación de las declaraciones será de un mes, contado a partir del siguiente día en que se produzca.

3º.- Serán requisitos necesarios para causar baja en la obligación de pago de la presente tasa:

a) La identificación y acreditación de la referencia catastral y el número fijo del local o inmueble en el que se produce la baja. Para el supuesto de alojamientos, locales y establecimientos.

b) La declaración de baja en el Impuesto de Actividades Económicas presentada ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o documento que lo sustituya o acredite la baja en el censo de obligados tributarios según lo dispuesto en la orden 2567/2003, de 19 de diciembre del Ministerio de Hacienda o cualquier otra normativa que se apruebe con posterioridad.

c) La presentación de los documentos acreditativos de la baja en los contratos de suministro de agua y de energía eléctrica.

4º.- En el caso de baja por cese en el uso del servicio, las cuotas serán prorrateadas por trimestres naturales, excluido aquél en que se produzca dicho cese, teniendo el sujeto pasivo derecho a la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiere utilizado el servicio.

5º.- Las devoluciones se tramitarán previa expresa solicitud de los sujetos pasivos, adjuntando el recibo original abonado, debiendo acreditar el cese definitivo en el uso de la prestación del servicio, en los términos que se han señalado en los apartados anteriores.

ARTÍCULO 13.- DECLARACIONES DE MODIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS TRIBUTARIOS.

Las modificaciones de orden físico (superficie, derribo etc.), jurídico (cambio de titularidad, etc.) o económico (cambio de uso o destino) deberán ser comunicadas al Consorcio, y surtirán efectos a partir del ejercicio siguiente al de la comunicación.

ARTÍCULO 14.- PADRÓN FISCAL

El Padrón se elaborará, inicialmente, partiendo de la información suministrada al consorcio por las entidades locales integradas en el mismo.

Anualmente se formará el Padrón, previa incorporación de las variaciones, altas, bajas y modificaciones producidas en el ejercicio anterior, en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza.

El Padrón fiscal, con el contenido señalado en el apartado anterior, se someterá al trámite de información pública, por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante el periodo indicado, se podrán formular las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública, el Consorcio resolverá las reclamaciones presentadas, procediendo a la aprobación definitiva del Padrón, que será el documento que permitirá la gestión y recaudación de la presente Tasa mediante recibos a satisfacer, en el periodo de cobranza y en las Oficinas de Recaudación que se establezcan por el Consorcio.

ARTÍCULO 15.- PROCEDIMIENTO DE APREMIO.-

Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario de cobranza serán exigibles por vía administrativa de apremio con arreglo a las Normas de la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

IX INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 16.

1.- En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el título IV de la Ley General Tributaria.

2.- La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas.

ARTÍCULO 17.

El abono de las tasas establecidas en esta Ordenanza y de las sanciones derivadas de infracciones tributarias, no excluyen el pago de las sanciones o multas que procedieran por infracción de la normativa legal vigente, y en particular por incumplimiento de la Ordenanza reguladora del servicio.

X NORMAS COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 18.

En lo no previsto en la presente Ordenanza y que haga referencia a su aplicación, gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza una vez aprobada definitivamente por la Asamblea General de GERSUL y publicada íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA regirá a partir del día 1 de enero del año 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

León, 10 de enero de 2005.-EL PRESIDENTE, Cipriano E. Martínez Álvarez.

168

424,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Por Resolución de la Alcaldía de 7 de diciembre de 2004, se acuerda proceder a la modificación del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 2 de agosto de 2004, en virtud del cual se designa Tribunal Calificador para la provisión, mediante concurso-oposición, de seis plazas de Policía Local, entre policías pertenecientes a cualquier plantilla de la Comunidad Autónoma, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, en el sentido de que las personas al efecto designadas lo harían en el puesto que seguidamente se detalla:

- Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde y por delegación suya don Ángel Valencia López.

- Secretario: La Sra. Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de León o funcionario municipal en quien delegue.

- Vocales: El Sr. Jefe de la Policía Local don Martín Muñoz Navarro, y como suplente suyo doña Edelmira Martínez Pulgar.

Como representante de la Junta de Castilla y León, como vocal titular don Felipe Moreno Mariñas y como suplente suyo doña Josefina Díez Parejo.

Como funcionario de carrera nombrado por el Alcalde y propuesto por la Junta de Personal Funcionario, como vocal titular don Jesús Borrego González y como suplente suyo don José Antonio Martínez González.

Como representante del profesorado oficial, como vocal titular don Francisco Javier Reyero Gutiérrez y como suplente suyo don Félix Casado García.

Como Concejal Delegado del servicio, don Ángel Valencia López, y como suplente suyo doña María José Alonso Pérez.

Como miembros corporativos de cada uno de los grupos políticos, a excepción del grupo político que ostenta la delegación del cuerpo, por el Partido Socialista Obrero Español doña Natalia Rodríguez Picallo y como suplente suyo don Ibán García del Blanco, y por la Unión del Pueblo Leonés como vocal titular don Javier Chamorro Rodríguez y como suplente suyo don Alejandro Valderas Alonso.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

León, 9 de diciembre de 2004.-EL ALCALDE, Mario Amilivia González.

Por Resolución de la Alcaldía de 7 de diciembre de 2004, se acuerda proceder a la modificación del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 2 de agosto de 2004, en virtud del cual se designa Tribunal Calificador para la provisión, mediante oposición libre, de diecisiete plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, en el sentido de que las personas al efecto designadas lo harían en el puesto que seguidamente se detalla:

- Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde y por delegación suya don Ángel Valencia López.

- Secretario: La Sra. Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de León o funcionario municipal en quien delegue.

- Vocales: El Sr. Jefe de la Policía Local don Martín Muñoz Navarro, y como suplente suyo doña Edelmira Martínez Pulgar.

Como representante de la Junta de Castilla y León, como vocal titular doña Josefina Díez Parejo y como suplente suyo don Felipe Moreno Marino.

Como funcionario de carrera nombrado por el Alcalde y propuesto por la Junta de Personal Funcionario, como vocal titular don Félix Casado García y como suplente suyo don Santiago Balbuena Fernández.

Como representante de la Jefatura Provincial de Tráfico, como vocal titular don Luis Fernández García y como suplente suyo don Mariano de la Riva Compelo.

Como Concejal Delegado del Servicio, don Ángel Valencia López, y como suplente suyo doña María José Alonso Pérez.

Como miembros corporativos de cada uno de los grupos políticos, a excepción del grupo político que ostenta la delegación del cuerpo, por el Partido Socialista Obrero Español doña Natalia Rodríguez Picallo y como suplente suyo don Ibán García del Blanco, y por la Unión del Pueblo Leonés como vocal titular don Javier Chamorro Rodríguez y como suplente suyo don Alejandro Valderas Alonso.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

León, 9 de diciembre de 2004.-EL ALCALDE, Mario Amilivia González.

33

62,40 euros

PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la autoridad competente, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Concejal Delegado de Tráfico o en su caso directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES. La no resolución y notificación en el plazo de un mes, del recurso de reposición, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementados con el recargo del 20 % de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

EXYTE	SANCIONADO/A	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA PRECEP.	ART.
2004/6426	MOINZ JAEN, ANGEL LUIS	29.439.535	ESPLUGUES DE LLO- BREGAT (BARCELONA)	04.05.04	45 RGC RD 1392	94.2A.08
2004/5008	ALVAREZ GARCIA, JAVIER	36.085.781	PONFERRADA	12.05.04	30	" 171.03
2004/5454	RODRIGUEZ GONZALEZ, DAVID	10.033.708	PONFERRADA	02.06.04	30	" 170.03
2004/7212	LAMELAS POMBRIEGO, MANUEL	9.995.819	PONFERRADA	03.07.04	45	" 94.2F
2004/6574	FERNANDEZ FIDALGO, M ^o DA SAUDADE	71.519.411	PONFERRADA	07.07.04	96	" 94.2A.03
2004/6882	ALVAREZ GANCEDO, JESUS	10.074.993	PONFERRADA	03.08.04	30	" 171.03
2004/7840	NOVOA MATO, EUGENIO	10.042.932	PONFERRADA	09.08.04	45	" 94.2E
R/2004/1445	GARCIA GARCIA, OSCAR	9.807.128	LEON	13.09.04	180	" 50
2004/10101	GARCIA VALLE, JESUS	9.707.332	SILVAN (LEON)	19.09.04	45 RGCRD 1392	94.2G
2004/10131	GRAMA ARTES GRAFICAS, S.A.	A24250912	PONFERRADA	28.09.04	45	" 94.2E
2004/9613	OTERO ALVAREZ, JOSE ANTONIO	10.042.667	PONFERRADA	29.09.04	45	" 94.2E
2004/10136	LOPEZ GRANERO, PEDRO ALBERTO	10.089.549	PONFERRADA	29.09.04	45	" 94.2A.09
2004/9624	MATEO FERNANDEZ, PABLO	10.038.608	PONFERRADA	30.09.04	30	" 154.01
2004/8725	FERREIRO LOPEZ, SECUNDINO	33.850.364	PONFERRADA	01.10.04	45	" 94.2A.09
2004/7316	RODRIGUEZ MACIAS, FRANCISCO	10.074.576	PONFERRADA	02.10.04	30	" 154.01
2004/8100	MENDEZ ESTEBANEZ, M ^o NIEVES	71.491.670	PONFERRADA	02.10.04	120	" 91.2.02
2004/8322	GUTIERREZ MARQUES, ISAAC	10.034.074	PONFERRADA	09.10.04	45	" 143.1.01
2004/8323	GUTIERREZ MARQUES, ISAAC	10.034.074	PONFERRADA	09.10.04	120	" 3.1.02
2004/10359	EXPLORACIONES COMERC. ANTONIO	B24276537	PONFERRADA	13.10.04	30	" 154.01
2004/9748	FERNANDEZ ABRUÑA, M ^o ISABEL	10.045.780	PONFERRADA	13.10.04	30	" 154.01
2004/10510	VECINO FERNANDEZ, JOSE R.	10.046.273	PONFERRADA	14.10.04	30	" 154.01
R/2004/1444	ORUE MURUAMENDIARAZ, JOSE	15.915.020	SAN SEBASTIAN (GIPUZCOA)	13.09.04	180	" 50

Ponferrada, 26 de noviembre de 2004.-EL CONCEJAL DELEGADO DE REGIMEN INTERIOR, LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ.

9662

43,20 euros

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Municipal, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan hecho uso de este derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones, considerándose estas notificaciones como PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante entrega del mismo en las oficinas de la Policía Municipal o mediante giro postal, el importe de la multa se reducirá en un 30 % si se hace efectivo el pago antes de la resolución del expediente.

EXYTE	SANCIONADO/A	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA €	PRECEP.	ART.
2004/5941	LOPEZ DE LA FUENTE, PILAR	10.042.795	PONFERRADA	04.09.04	30	RGC	154.01 RD 13/02
2004/7391	FERNANDEZ BALBOA, MONICA	10.080.200	PONFERRADA	04.09.04	45	"	94.2E
2004/8412	SEVILLA PRADA, SEVERIANO	10.037.315	PONFERRADA	04.09.04	30	"	154.01
2004/9020	COBO ARIAS, VICTOR MIGUEL	10.049.979	PONFERRADA	04.09.04	30	"	171.03
2004/9341	ARCO PONFERRADA S.L.L. EN CONST*	B24453904	PONFERRADA	06.09.04	45	"	94.2C
2004/9379	CONST* OBRAS Y EDIFICACIONES	B24405300	PONFERRADA	04.09.04	45	"	94.2A.09
2004/8238	FERNANDEZ ALONSO, RUTILLO	71.489.415	PONFERRADA	05.09.04	30	"	154.01
2004/9292	FERNANDEZ MARTIN MATEOS JOSE A.	10.039.565	PONFERRADA	05.09.04	45	"	94.2F
2004/9477	GARCIA ALVAREZ, BIENVENIDO P.	10.037.438	PONFERRADA	10.09.04	45	"	94.2C
2004/9071	RODRIGUEZ SILVAN, MIGUELA.	71.508.256	PONFERRADA	13.09.04	45	"	94.2A.08
2004/9903	CANARIO POLANCO, GERPI S YSRAEL	X3976711B	PONFERRADA	13.09.04	45	"	94.2F
2004/7561	GONZALEZ SANCHEZ, ROBERTO	44.426.719	PONFERRADA	14.09.04	45	"	94.2A.09
2004/9755	FERNANDEZ FEITO, JORGE	71.507.775	BEMBIBRE	14.09.04	45	"	94.2E
2004/9115	SEVANE MENDEZ, JOSE	10.020.358	PONFERRADA	03.09.04	45	"	94.2E
2004/9268	CAPEL VELASCO, CRISTOBAL M.	10.077.531	PONFERRADA	15.09.04	45	"	94.2C
2004/9465	FERNANDEZ BALSÀ, FRANCISCO JAVIER	10.088.112	PONFERRADA	15.09.04	30	"	154.01
2004/9553	CAPEL VELASCO, CRISTOBAL M.	10.077.531	PONFERRADA	16.09.04	45	"	94.2C
2004/8249	DORES DOMINGOS, ANTONIO D.	X0330183H	PONFERRADA	17.09.04	30	"	154.01

Ponferrada, 26 de noviembre de 2004.-EL CONCEJAL DELEGADO DE REGIMEN INTERIOR, LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ.

9661

36,80 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2) de la TRLCAP, R. D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación de los siguientes contratos:

- CONSERVACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO DE JARDINES, ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO VIARIO DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA, por Acuerdo Plenario de fecha 3 de septiembre de 2004, a la empresa BEGAR MEDIO AMBIENTE, S.A., en el precio de su oferta de 1.076.782 euros/anuales.

Ponferrada, 21 de diciembre de 2004.-El Concejal Delegado de R. Interior (ilegible).

10323

9,60 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2) de la TRLCAP, R. D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación de los siguientes contratos:

- CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES AÑO 2004, por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2004, a la empresa ALDEBI, S.C.L. en el precio de su oferta de una baja del 8% sobre los precios unitarios fijados en la Memoria Técnica.

- CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS AÑO 2004, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2004, a la empresa CYMOT,S.A. en el precio de su oferta de una baja del 4% sobre los precios unitarios fijados en la Memoria Técnica.

Ponferrada, 16 de febrero de 2004.-El Concejal Delegado de R. Interior (ilegible).

10388

15,20 euros

ARGANZA

El Pleno de este Ayuntamiento, en uso de las competencias que tiene atribuidas, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 2 de diciembre de 2004, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento del Registro Municipal de parejas o uniones de hecho, sometándose por la presente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, al amparo del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En caso de no presentarse ninguna alegación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Arganza, 3 de diciembre de 2004.-El Alcalde (ilegible).

141

5,60 euros

VILLAGATÓN-BRAÑUELAS

Por acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre de 2004, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir en el contrato de enajenación del bien parcelas números 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Polígono Industrial de Brañuelas, por subasta pública.

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por plazo de trece días naturales, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien parcelas números 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Polígono Industrial de Brañuelas, por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

1.-Órgano de contratación:

-Organismo: Ayuntamiento de Villagatón.

-Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

-Número de expediente: 69/04.

2.-Modalidad de adjudicación:

-Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, por trámite de urgencia.

3.-Objeto del contrato: Enajenación de las parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Polígono Industrial de Brañuelas.

4.-Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones:

-Secretaría del Ayuntamiento, calle El Fanal, s/n, municipio de Villagatón, C.P. 24360.

5.-Fecha límite de recepción de proposiciones: El día en que se cumplan trece días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6.-La apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13.00 horas del día siguiente a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

7.-Garantía provisional: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 2.685,51 euros, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.-Criterios y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: El precio más alto y la proposición se presentará en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Brañuelas, 28 de diciembre de 2004.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

12

32,00 euros

Por acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre de 2004, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir en el contrato de enajenación del bien parcelas números 12,

13, 22 y 23 del Polígono Industrial de Brañuelas, por subasta pública.

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por plazo de trece días naturales, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien parcelas números 12, 13, 22 y 23 del Polígono Industrial de Brañuelas, por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

1.-Órgano de contratación:

-Organismo: Ayuntamiento de Villagatón.

-Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

-Número de expediente: 68/04.

2.-Modalidad de adjudicación:

-Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, por trámite de urgencia.

3.-Objeto del contrato: Enajenación de las parcelas 12, 13, 22 y 23 del Polígono Industrial de Brañuelas.

4.-Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones:

-Secretaría del Ayuntamiento, calle El Fanal, s/n, municipio de Villagatón, C.P. 24360.

5.-Fecha límite de recepción de proposiciones: El día en que se cumplan trece días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6.-La apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13.00 horas del día siguiente a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

7.-Garantía provisional: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 1.623,02 euros, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.-Criterios y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: El precio más alto y la proposición se presentará en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Brañuelas, 28 de diciembre de 2004.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

13 32,00 euros

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25.2.b y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente tramitado para la autorización de uso en suelo rústico y licencia ambiental de nave agrícola, con emplazamiento en la finca número 1A del polígono 106 del término municipal de Santa María del Páramo, solicitada por don Antonio Miguélez Álvarez.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente queda a disposición del público por un periodo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo podrá consultarse la documentación y presentar alegaciones, sugerencias e informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Santa María del Páramo, 29 de diciembre de 2004.-El Alcalde, Miguel Ángel del Egado Llanes.

14 3,60 euros

ASTORGA

Por resolución de la Alcaldía número 136/2004, de fecha 22 de diciembre de 2004, se acordó completar el acuerdo de aprobación de la oferta pública de empleo para el año 2004, en el sentido de que la provisión de la plaza de Administrativo, de administración especial,

servicios especiales, cometidos especiales, grupo C, se efectuará por promoción interna.

Astorga, 23 de diciembre de 2004.-El Alcalde (ilegible)
10402 3,60 euros

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

- A Racimo Verde SL para la actividad de cafetería-restaurante en la calle Conrado Blanco, 14, de esta ciudad.

La Bañeza, 20 de diciembre de 2004.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín
10377 8,80 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la siguiente solicitud de licencia de uso provisional en suelo urbanizable:

- Solicitud de don Eugenio y don Esteban Ramos Botas para legalización de nave de carpintería de madera en la calle Peña Trevinca, s/n (travesía carretera Alija, s/n), de este término municipal de La Bañeza.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

La Bañeza, 21 de diciembre de 2004.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.
10247 12,00 euros

BEMBIBRE

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2004 aprobó inicialmente el proyecto de las obras de "Urbanización de la calle Doctor Fleming en Bembibre (León)", redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Julio Nicolás Tahoces, por un total presupuesto base de licitación de ochenta y cinco mil setecientos catorce euros con veintiocho céntimos (85.714,28 euros).

Dicho proyecto se somete a información pública durante el plazo de un mes siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a cuyo efecto queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante dicho plazo y horas de 9:00 a 14:00, para examen y presentación, en su caso, de alegaciones por los interesados, transcurridos los cuales sin haberse presentado quedará elevado a definitivo.

Bembibre, 28 de diciembre de 2004.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.
10399 7,20 euros

* * *

En este Ayuntamiento se ha presentado por la empresa Frigoríficos Industriales del Bierzo SA (FRIBERSA) solicitud de licencia ambiental para la actividad de industria cárnica para envasado y enlatado de productos con emplazamiento en la parcela IA-2 del polígono industrial Bierzo Alto de San Román de Bembibre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 20 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, quedando de mani-

fiesto en las oficinas de la primera planta de la Casa Consistorial (departamento de licencias), de 9:00 a 14:00 horas, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 28 de diciembre de 2004.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

10409

14,40 euros

BERCIANOS DEL PÁRAMO

D.ª M.ª CRUZ FIDALGO GRANDE, Alcaldesa del Ayuntamiento de BERCIANOS DEL PÁRAMO (León) HACE PÚBLICO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha se eleva a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, el acuerdo provisional de imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales por la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN BERCIANOS DEL PÁRAMO, VILLAR DEL YERMO y ZUARES DEL PÁRAMO - F.C.L. 2004 -, que había sido adoptado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de septiembre de 2004, siendo su texto íntegro el siguiente:

- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

- Visto el expediente tramitado al efecto y atendida la propuesta de la Alcaldía, debatida la misma, por unanimidad de los miembros corporativos asistentes, se acuerda:

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la realización de la obra pública de PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN BERCIANOS DEL PÁRAMO, incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2004, y cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial que obtendrán los propietarios de los bienes inmuebles afectados por la ejecución de la obra, consistente en el aumento del valor de los mismos y la mejora del acceso.

Establecer como porcentaje del reparto entre los beneficiarios por la ejecución de la obra el 86,251% del coste total que soporta el Ayuntamiento, ponderando en tal porcentaje el beneficio especial o particular, y el beneficio o utilidad general en el 10% restante, por tratarse de la pavimentación de una vía pública periférica del casco urbano.

SEGUNDO.- Establecer la ordenación concreta de las contribuciones especiales impuestas en el número anterior conforme a los datos económicos siguientes:

- COSTE DE LA OBRA PREVISTO: 23.322,00 euros.
- SUBVENCIONES RECIBIDAS: 11.661,00 euros.
- COSTE DE LA OBRA QUE SOPORTA EL AYUNTAMIENTO: 11.661,00 euros.
- HONORARIOS POR REDACCIÓN DEL PROYECTO: 1.068,00 euros.
- COSTE TOTAL SOPORTADO POR EL AYUNTAMIENTO: 12.729,00 euros.
- BASE IMPONIBLE (Sobre coste soportado por el Ayuntamiento): 86,251%.
- IMPORTE DE LA BASE IMPONIBLE: 10.978,80 euros.
- MÓDULO DE REPARTO: Metros lineales de fachadas de inmuebles afectados.
- NUMERO DE MÓDULOS/METROS: 261,40 M.L.
- PRECIO DEL MÓDULO/METRO: 42,00 euros.

Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, ya que atendiendo a la clase y naturaleza de la obra es el que ofrece mayor equidad distributiva y proporcionalidad del coste que los sujetos pasivos tienen que soportar.

Someter a información pública este acuerdo junto con el imposición y el expediente del que forma parte, por un periodo de 30 días hábiles, a los efectos del artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que una vez que sean definitivos los acuerdos de imposición y ordenación, corresponderá a la Alcaldía la adopción de los acuerdos necesarios para su aplicación y liquidación en los términos del artículo 33.4 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el pago de las contribuciones especiales se exigirá una vez finalizadas las obras.

Que en lo no previsto en este acuerdo concreto de ordenación, habrá de remitirse a la regulación de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales del Ayuntamiento.

Aprobar la relación de sujetos pasivos por las presentes contribuciones especiales impuestas y ordenadas y sus cuotas singulares, tal y como constan en el expediente tramitado al efecto.

- Visto el expediente tramitado al efecto y atendida la propuesta de la Alcaldía, debatida la misma, por unanimidad de los miembros corporativos asistentes, se acuerda:

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la realización de la obra pública de PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN VILLAR DEL YERMO, incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2004, y cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial que obtendrán los propietarios de los bienes inmuebles afectados por la ejecución de la obra, consistente en el aumento del valor de los mismos y la mejora del acceso.

Establecer como porcentaje del reparto entre los beneficiarios por la ejecución de la obra el 84,797% del coste total que soporta el Ayuntamiento, ponderando en tal porcentaje el beneficio especial o particular, y el beneficio o utilidad general en el 10% restante, por tratarse de la pavimentación de una vía pública periférica del casco urbano.

SEGUNDO.- Establecer la ordenación concreta de las contribuciones especiales impuestas en el número anterior conforme a los datos económicos siguientes:

- COSTE DE LA OBRA PREVISTO: 15.240,00 euros.
- SUBVENCIONES RECIBIDAS: 7.620,00 euros.
- COSTE DE LA OBRA QUE SOPORTA EL AYUNTAMIENTO: 7.620,00 euros.
- HONORARIOS POR REDACCIÓN DEL PROYECTO: 560,00 euros.
- COSTE TOTAL SOPORTADO POR EL AYUNTAMIENTO: 8.180,00 euros.
- BASE IMPONIBLE (Sobre coste soportado por el Ayuntamiento): 84,797%.
- IMPORTE DE LA BASE IMPONIBLE: 6.936,38 euros.
- MÓDULO DE REPARTO: Metros lineales de fachadas de inmuebles afectados
- NUMERO DE MÓDULOS/METROS: 555,80 M.L.
- PRECIO DEL MÓDULO/METRO: 12,48 euros.

Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, ya que atendiendo a la clase y naturaleza de la obra es el que ofrece mayor equidad distributiva y proporcionalidad del coste que los sujetos pasivos tienen que soportar.

Someter a información pública este acuerdo junto con el imposición y el expediente del que forma parte, por un periodo de 30 días hábiles, a los efectos del artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que una vez que sean definitivos los acuerdos de imposición y ordenación, corresponderá a la Alcaldía la adopción de los acuerdos necesarios para su aplicación y liquidación en los términos del artículo 33.4 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el pago de las contribuciones especiales se exigirá una vez finalizadas las obras.

Que en lo no previsto en este acuerdo concreto de ordenación, habrá de remitirse a la regulación de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales del Ayuntamiento.

Aprobar la relación de sujetos pasivos por las presentes contribuciones especiales impuestas y ordenadas y sus cuotas singulares, tal y como constan en el expediente tramitado al efecto.

- Visto el expediente tramitado al efecto y atendida la propuesta de la Alcaldía, debatida la misma, por unanimidad de los miembros corporativos asistentes, se acuerda:

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la realización de la obra pública de PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN ZUARES DEL PÁRAMO, incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2004, y cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial que obtendrán los propietarios de los bienes inmuebles afectados por la ejecución de la obra, consistente en el aumento del valor de los mismos y la mejora del acceso.

Establecer como porcentaje del reparto entre los beneficiarios por la ejecución de la obra el 87,219% del coste total que soporta el Ayuntamiento, ponderando en tal porcentaje el beneficio especial o particular, y el beneficio o utilidad general en el 10% restante, por tratarse de la pavimentación de una vía pública periférica del casco urbano.

SEGUNDO.- Establecer la ordenación concreta de las contribuciones especiales impuestas en el número anterior conforme a los datos económicos siguientes:

- COSTE DE LA OBRA PREVISTO: 14.034,00 euros.

- SUBVENCIONES RECIBIDAS: 7.017,00 euros.

- COSTE DE LA OBRA QUE SOPORTA EL AYUNTAMIENTO: 7.017,00 euros.

- HONORARIOS POR REDACCIÓN DEL PROYECTO: 591,00 euros.

- COSTE TOTAL SOPORTADO POR EL AYUNTAMIENTO: 7.608,00 euros.

- BASE IMPONIBLE (Sobre coste soportado por el Ayuntamiento): 87,219%.

- IMPORTE DE LA BASE IMPONIBLE: 6.635,62 euros.

- MÓDULO DE REPARTO: Metros lineales de fachadas de inmuebles afectados

- NUMERO DE MÓDULOS/METROS: 531,70 M.L.

- PRECIO DEL MÓDULO/METRO: 12,48 euros.

Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, ya que atendiendo a la clase y naturaleza de la obra es el que ofrece mayor equidad distributiva y proporcionalidad del coste que los sujetos pasivos tienen que soportar.

Someter a información pública este acuerdo junto con el imposición y el expediente del que forma parte, por un periodo de 30 días hábiles, a los efectos del artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que una vez que sean definitivos los acuerdos de imposición y ordenación, corresponderá a la Alcaldía la adopción de los acuerdos necesarios para su aplicación y liquidación en los términos del artículo 33.4 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el pago de las contribuciones especiales se exigirá una vez finalizadas las obras.

Que en lo no previsto en este acuerdo concreto de ordenación, habrá de remitirse a la regulación de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales del Ayuntamiento.

Aprobar la relación de sujetos pasivos por las presentes contribuciones especiales impuestas y ordenadas y sus cuotas singulares, tal y como constan en el expediente tramitado al efecto.

Lo que se publica a los efectos del artículo 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Bercianos del Páramo, 29 de noviembre de 2004.-La Alcaldesa, M^a Cruz Fidalgo Grande.

9743

37,80 euros

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2005, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, que dispondrá de un mes para resolverlas.

Si al término del período de información pública no se hubieren presentado reclamaciones el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Bercianos del Páramo, 23 de diciembre de 2004.-La Alcaldesa, M^a Cruz Fidalgo Grande.

10392

3,00 euros

CABRILLANES

Por doña Florentina Martínez Rodríguez se ha solicitado licencia urbanística para construcción de almacén agrícola con emplazamiento en polígono 20, parcela 201 del Catastro de Rústica del municipio de Cabrillanes.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se anuncia por plazo de veinte días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cabrillanes, 23 de diciembre de 2004.-El Alcalde, Ovidio Benítez Álvarez.

10410

11,20 euros

CACABELOS

Don José Manuel Sánchez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cacabelos.

Con el objeto de dotar de una mayor eficacia al ejercicio de las atribuciones que en materia de tráfico atribuye a la Alcaldía el artículo 21.1.s de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reformada por Ley 53/2003, y en uso de las facultades previstas en el artículo 21.3 de la misma Ley en relación con el 43.3 del ROF, y demás legislación concordante, esta Alcaldía

Viene en decretar.

Primero.- Efectuar a favor del Concejal don Martín González Figueroa delegación específica en asuntos relacionados con la materia de tráfico.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al control de las materias de tráfico, no incluyendo ninguna facultad resolutoria, ni afectando ni limitando en modo alguno a las competencias que en materia de personal de la policía local a la Alcaldía atribuye el artículo 21 de la Ley 7/85.

Del resultado del control será informada la Alcaldía cada vez que lo requiera, bien en Junta de Gobierno Local en su función de asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones, bien directamente.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta delegación tendrá efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto al Concejal afectado, y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento del Concejal delegado, esta Alcaldía asumirá, directa y au-

tomáticamente, las funciones delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Tercero.- Notificar esta resolución al concejal afectado, entendiéndose aceptada la función delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto normativo antes citado.

Cacabelos, 17 de diciembre de 2004.-El Alcalde, José Manuel Sánchez García.-Ante mí, el Secretario, Enrique Rivero Junquera.
10251 9,20 euros

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 4 de noviembre de 2004 el expediente de modificación de créditos 7/2004, por suplementos financiado con mayores recursos sobre los previstos, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 apartado 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), en relación con el artículo 169 del mismo Texto Refundido, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 177.1 del TRLRHL, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el artículo 177 apartado 2 del TRLRHL, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumidas por capítulos.

Partida de gastos	Denominación	Importe
432.600.01	Plan pequeña industria	19.190,59 euros
Total suplemento de crédito		19.190,59 euros

Partida de ingresos	Denominación	Importe
112.01	IBI Urbana	19.190,59 euros
Total financiación		19.190,59 euros

Financiación: Mayores ingresos por recaudación IBI Urbana.

Cacabelos, 22 de diciembre de 2004.-El Alcalde, José Manuel Sánchez García.
10303 5,20 euros

* * *

El Ilmo. Ayuntamiento de Cacabelos anuncia concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de las obras de REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CASA-MUSEO (MUSEO ARQUEOLÓGICO EN C/ LAS ANGUSTIAS Nº 24 DE CACABELOS.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cacabelos.

b) Dependencia que tramita el expediente:

c) Número de expediente: Secretaria.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Rehabilitación y Ampliación de Edificio para Casa-Museo (Museo Arqueológico).

b) Lugar de ejecución: C/ Las Angustias nº 24 de Cacabelos (León).

c) Plazo de ejecución (meses): 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 350.000,00 euros.

5. Garantía provisional. 2% presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cacabelos.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: Cacabelos 24540.

d) Teléfono: 987 546 151.

e) Telefax: 987 549 275.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso:

-GRUPO: C (Edificaciones) SUBGRUPO: 2 (Estructuras de fábrica u hormigón) CATEGORÍA: b.

-GRUPO: C (Edificaciones) SUBGRUPO: 3 (Estructuras metálicas) CATEGORÍA: b.

-GRUPO: C (Edificaciones) SUBGRUPO: 8 (Carpintería madera) CATEGORÍA: b.

-GRUPO: C (Edificaciones) SUBGRUPO: 9 (Carpintería metálica) CATEGORÍA: c.

-GRUPO: K (Especiales) SUBGRUPO: 6 (Jardinería Plantaciones) CATEGORÍA: a.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Sí.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimotercer día hábil a contar desde el siguiente a la fecha de la última publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en el BOCYL. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares

c) Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Cacabelos. Plaza Mayor, 1. 24540 Cacabelos.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cacabelos.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad: Cacabelos.

d) Fecha: El siguiente día hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12 horas.

10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Cacabelos, 23 de diciembre de 2004.-El Alcalde, José Manuel Sánchez García.

* * *

Iniciado expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia al amparo del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, para la ocupación de los bienes y derechos que al final se especifican, necesarios para la realización de la obra "C.V. Cacabelos a Arborbuena", de conformidad con el proyecto aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2004, que igualmente ha aprobado la tramitación por el procedimiento de urgencia y la relación de bienes y derechos, y declarado de UTILIDAD PÚBLICA, se somete a información pública el referido proyecto así como la relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados, para que dentro del

plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan los interesados formular por escrito alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectos por la urgente ocupación.

A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

- POLÍGONO 9 PARCELA 33:

DATOS PROPIETARIO:

- Nombre: D. Joaquín Yebra Nieto y otros.
- Dirección: C/ Triana 44, C.P. 24550 Carracedelo (León).

DATOS FINCA:

- Referencia Catastral: Polígono 9 Parcela 33.
- Superficie Parcela: 3.703 m².
- Superficie a expropiar: 128,43 m².
- Situación: Carretera Cacabelos a Arbohuena.

- Linderos:

Norte.- Parcela 74 Polígono 9.
Este.- Carretera Cacabelos a Arbohuena.
Sur.- Parcela 525 Polígono 9.
Oeste.- Parcela 29 Polígono 9.

- POLÍGONO 9 PARCELA 105:

DATOS PROPIETARIO:

- Nombre: Desconocido.
- Dirección: Desconocida.

DATOS FINCA:

- Referencia Catastral: Polígono 9 Parcela 105.
- Superficie Parcela: 968 m².
- Superficie a expropiar: 16,26 m².
- Situación: Carretera Cacabelos a Arbohuena.

- Linderos:

Norte.- Parcela 106 Polígono 9.
Este.- Carretera Cacabelos a Arbohuena.
Sur.- Parcela 789 Polígono 9.
Oeste.- Parcela 521 Polígono 9.

- POLÍGONO 9 PARCELA 106:

DATOS PROPIETARIO:

- Nombre: D^a. Cesárea Alba Granja.
- Dirección: C/ Batalla de Cacabelos, 2, C.P. 24540 Cacabelos.

DATOS FINCA:

- Referencia Catastral: Polígono 9 Parcela 106.
- Superficie Parcela: 680 m².
- Superficie a expropiar: 14,336 m².
- Situación: Carretera Cacabelos a Arbohuena.

- Linderos:

Norte.- Parcela 107 Polígono 9.
Este.- Carretera Cacabelos a Arbohuena.
Sur.- Parcela 105 Polígono 9.
Oeste.- Parcela 521 Polígono 9.

- POLÍGONO 9 PARCELA 107:

DATOS PROPIETARIO:

- Nombre: Herederos Ochoa Eleuterio.
- Dirección: Avda. Constitución, s/n, C.P. 24540 Cacabelos.

DATOS FINCA:

- Referencia Catastral: Polígono 9 Parcela 107.
- Superficie Parcela: 467 m².
- Superficie a expropiar: 17,289 m².
- Situación: Carretera Cacabelos a Arbohuena.

- Linderos:

Norte.- Parcela 108 Polígono 9.
Este.- Carretera Cacabelos a Arbohuena.
Sur.- Parcela 106 Polígono 9.
Oeste.- Parcela 521 Polígono 9.
- POLÍGONO 9 PARCELA 110:
DATOS PROPIETARIO:
- Nombre: Herederos Ochoa Eleuterio.
- Dirección: Avda. Constitución, s/n, C.P. 24540 Cacabelos.

DATOS FINCA:

- Referencia Catastral: Polígono 9 Parcela 110.
- Superficie Parcela: 650 m².
- Superficie a expropiar: 12,35 m².
- Situación: Carretera Cacabelos a Arbohuena.

- Linderos:

Norte.- Parcela 109 Polígono 9.
Este.- Parcela 23a Polígono 9.
Sur.- Parcela 104 Polígono 9.
Oeste.- Carretera Cacabelos a Arbohuena.

- POLÍGONO 9 PARCELA 136:

DATOS PROPIETARIO:

- Nombre: D. Antonio García Granja.
- Dirección: C/ Reguera, 39, C.P. 24540 Cacabelos.

DATOS FINCA:

- Referencia Catastral: Polígono 9 Parcela 136.
- Superficie Parcela: 800 m².
- Superficie a expropiar: 119,017 m².
- Situación: Carretera Cacabelos a Arbohuena.

- Linderos:

Norte.- Parcela 135 Polígono 9.
Este.- Carretera Cacabelos a Arbohuena.
Sur.- Parcela 134 Polígono 9.

Oeste.- Polígono 10.

- POLÍGONO 9 PARCELA 525:

DATOS PROPIETARIO:

- Nombre: D. Gaspar Núñez Núñez.

- Dirección: Avda. Aníbal Carral, 71, C.P. 24410 Camponaraya-León.

DATOS FINCA:

- Referencia Catastral: Polígono 9 Parcela 525.
- Superficie Parcela: 3.470 m².
- Superficie a expropiar: 99,245 m².
- Situación: Carretera Cacabelos a Arbohuena.

- Linderos:

Norte.- Parcela 33 Polígono 9.
Este.- Carretera Cacabelos a Arbohuena.
Sur.- Parcela 32 Polígono 9.
Oeste.- Parcela 29 Polígono 9.

Cacabelos, 23 de diciembre de 2004.-El Alcalde-Presidente,
José Manuel Sánchez García.

10358

41,00 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2004, aprobó inicialmente el expediente número 1/04 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 2004.

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA,

durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Villadangos del Páramo, 23 de diciembre de 2004.-El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

11 3,40 euros

RIOSECO DE TAPIA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2004, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2005, conjuntamente con las bases de ejecución, las relaciones que integran el expediente y la plantilla de personal, se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y formular reclamaciones, en su caso.

De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, y se procederá a su publicación a nivel de capítulos.

Rioseco de Tapia, 30 de diciembre de 2004.-La Alcaldesa, Mª Trinidad García Arias.

20 3,00 euros

VILLABLINO

Esta Alcaldía con fecha 30 de diciembre de 2004, dicta decreto delegando en la concejal doña Olga Dolores Santiago Riesco, la autorización del matrimonio civil a celebrar el día 8 de enero de 2004 a las 19.00 horas, entre don Hernán Blanco González y doña Raquel Chacón Zapico.

Villablino, 30 de diciembre de 2004.-El Alcalde, Ángel Crespo Álvarez.

22 3,60 euros

LAS OMAÑAS

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2004, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

Las Omañas, 17 de diciembre de 2004.-El Alcalde (ilegible).

73 2,60 euros

VALDEPOLO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2004, se adoptó el acuerdo relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del citado texto legal puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo.

Se indica expresamente que en el Presupuesto aparece proyectada una operación de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el

Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Quintana de Rueda, 30 de diciembre de 2004.-La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

99 4,80 euros

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 17 de diciembre de 2004, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2004, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez, 27 de diciembre de 2004.-El Alcalde (E.F.), Gerardo Díaz Blanco.

40 3,40 euros

POSADA DE VALDEÓN

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para 2004, en sesión del Pleno del día 10 de diciembre de 2004, en cumplimiento del artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por quince días hábiles a partir del siguiente a esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170 de la misma Ley y por los motivos señalados en el mismo, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Posada de Valdeón, 22 de diciembre de 2004.-El Alcalde, Mariano Rojo Casares.

38 2,80 euros

CAMPAZAS

Por don Álvaro Cartujo Carrera se ha solicitado licencia para la construcción de instalaciones para ganado ovino de aptitud lechera, con emplazamiento en el polígono 5, parcelas 19 y 21, de Campazas.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por término de 20 días hábiles a contar desde la publicación de presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes.

Campazas, 5 de enero de 2005.-El Alcalde, José Luis González González.

107 12,00 euros

VALDERREY

Este Ayuntamiento de Valderrey está tramitando expediente de concesión de licencia de actividad para instalaciones para ganado ovino de leche en Bustos (Valderrey). No ha sido posible practicar notificación personal a los titulares de las parcelas rústicas lindantes con las fincas donde se pretende ubicar la explotación ganadera por ser ignorado su domicilio. Por ello se abre un plazo de 15 días hábiles para que

los titulares de las fincas colindantes, que se relacionan a continuación, puedan formular las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas relacionadas con la actividad ganadera.

Municipio: Valderrey.

Polígono 102.

Parcela	Titular
35	María Fernández Riesco
36	María Luisa Malza García
34	Antonio Morán del Río
41	Catalina Domínguez Fernández
40	Encarnación Palacio del Río
528	Andrés García González
57	José Pérez y 6 hermanos
58	Enrique Alonso del Río
67	Francisco del Río Román
529	Pedro del Río Luengo
74	Romualdo Falagán Malza
72	Santiago Miranda Pérez

Valderrey, 3 de enero de 2005.-El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.
111 22,40 euros

Consejo Comarcal del Bierzo

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Consejo Comarcal del Bierzo en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2004, el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2005, en cumplimiento de lo establecido en el art. 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y disposiciones concordantes, se expone al público en la Secretaría del Consejo Comarcal por espacio de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por las personas interesadas y formular reparos o reclamaciones, con arreglo al art. 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y disposiciones concordantes.

Si durante el plazo de exposición no se presentaran reclamaciones el acuerdo inicial se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Ponferrada, 29 de noviembre de 2004.-El Presidente, Ricardo José González Saavedra.

9745 14,40 euros

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de León

Sección de Patrimonio

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a los colindantes de las parcelas propiedad del Estado y que luego se relacionan, cuyo domicilio resulta desconocido en el expediente.

Por el Ministerio de Hacienda se ha dictado Orden Ministerial por la que se declara la alienabilidad y se acuerda la enajenación de las fincas rústicas que a continuación se relacionan, lo que por este conducto se comunica a los propietarios de las parcelas colindantes con las del Estado que no ha sido posible su localización, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, en caso de estar interesado en su adquisición lo manifiesten por escrito a esta Delegación de Economía y Hacienda en el plazo de treinta días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, acompañando resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en

cualquiera de sus sucursales, a disposición del Ilmo. señor Delegado de Economía y Hacienda, la cuarta parte del precio de tasación.

Término Municipal de: Villaobispo de Otero.

Zona de concentración parcelaria: Villaobispo de Otero.

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
19	2	1.092,00 euros	Herederos de Teresa Fernández Mosquera
37	13	379,80 euros	Herederos de Antonia García Fernández Herederos de Adoración García Fernández

León, 12 de noviembre de 2004.-El Delegado de Economía y Hacienda, P.D. Matilde Pahino Abad.

9241 23,20 euros

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE.

CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados o a sus representantes, por dos veces, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes mediante el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Sancionador (inobservancia de las prohibiciones y limitaciones de uso establecidas en el artículo 54 de la Ley de Impuestos Especiales).

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales.

Lugar: Avenida Gran Vía de San Marcos, 18, 1ª planta - 24002 León.

Plazo: 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes:

CIF/NIF: B24318909.

Obligado tributario: Recuperaciones y Suministros Industriales R.S.I. SL. Calle Astorga-14, número 11 EN IZ - 24009 León.

Número expediente: 24-2003-000013.

Concepto: Notificación resolución sanción.

León, 15 de diciembre de 2004.-El Jefe de la Dependencia, Juan Luis Centeno Virallé.

10147 23,20 euros

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE BIENES O DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: "PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DE ÁREA DE SERVICIO DE ROBLEDO DE LA VALDONCINA SITUADA EN LA AUTOPISTA DE PEAJE LEÓN-ASTORGA P.K. 7.500 (AMBAS MÁRGENES) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN)"

CLAVE DEL PROYECTO: 93-LE-9002.

Término municipal: Valverde de la Virgen.

Provincia de León.

Por Resolución de fecha 22 de octubre de 2004 se aprueba el Proyecto arriba indicado y con fecha 19 de noviembre de 2004 se ordena la incoación del Expediente de Expropiación a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental.

Es de aplicación el apartado 1 y 2 del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, en el Local de la Junta Vecinal de Robledo de la Valduncina, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Lugar: Local de la Junta Vecinal de Robledo de la Valduncina.

Día y hora: la que figura en la relación adjunta.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la inser-

ción del correspondiente anuncio en los periódicos *Diario de León* y *La Crónica-El Mundo* y en el *Boletín Oficial de Estado*.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Avda. José Luis Arrese, s/n; 47071 Valladolid) y en las oficinas de AULESA, Autopistas de León, S.A.C.E. (Carretera de Santa María del Páramo, s/n; 24392 Villadangos del Páramo-León; Teléfono: 987 39 09 19), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

En Valladolid, 10 de diciembre de 2004.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

AUTOPISTA DE PEAJE LEÓN-ASTORGA

PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DE ÁREA DE SERVICIO DE ROBLEDO DE LA VALDONCINA SITUADA EN LA AUTOPISTA DE PEAJE LEÓN-ASTORGA P.K. 7,500 (AMBAS MÁRGENES)

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

CLAVES: POL.: POLÍGONO; PARC.: PARCELA; CALIF.: CALIFICACIÓN.

TÉRMINO MUNICIPAL DE VALVERDE DE LA VIRGEN

Nº FINCA	POL.	PARC.	CAL.	DOMINIO	SERVIDUMBRE/ OCUP. TEMPORAL	TITULARES	DÍA	HORA
1MA	39	684	C-02		2	JOSÉ GONZÁLEZ LEÓN	15 DE FEBRERO DE 2.005	09:05
2MA	39	686	C-02		269	LEONIDES GUTIERREZ GUTIÉRREZ Y OTRO	15 DE FEBRERO DE 2.005	09:15
3MA	39	687	C-02	22	328	LEONIDES GUTIERREZ GUTIERREZ Y OTRO	15 DE FEBRERO DE 2.005	09:15
4MA	39	688	C-02	59	70	VICTORINA FIDALGO CUBILLAS	15 DE FEBRERO DE 2.005	09:25
5MA	39	689	C-02		88	TERESA LEÓN GONZÁLEZ Y OTRO	15 DE FEBRERO DE 2.005	09:35
6MA	39	807	C-02		158	ANA BELEN CAÑÓN SANTOS Y HNA.	15 DE FEBRERO DE 2.005	09:45
7MA	39	806	C-02		25	JOSÉ FIDALGO ÁLVAREZ	15 DE FEBRERO DE 2.005	09:55
8MA	39	808	C-02		261	ALICIA LEÓN CUBILLAS	15 DE FEBRERO DE 2.005	10:05
9MA	39	809	C-02		236	SECUNDINO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	15 DE FEBRERO DE 2.005	10:15
10MA	39	810	C-02	11	69	ISIDRO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	15 DE FEBRERO DE 2.005	10:25
10AMA	39	868	CR-02		2	Mª DEL ROSARIO LEÓN GUTIÉRREZ	15 DE FEBRERO DE 2.005	10:35
11MA	39	866	CR-02		195	MARISOL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	15 DE FEBRERO DE 2.005	10:45
12MA	39	867	CR-02	70	55	EUGENIO GUTIÉRREZ CUBILLAS	15 DE FEBRERO DE 2.005	10:55
13MA	39	865	CR-02		212	ANTONIO GUTIÉRREZ CAÑÓN	15 DE FEBRERO DE 2.005	11:05
14MA	39	863	C-02		193	ISIDRO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	15 DE FEBRERO DE 2.005	10:25
15MA	39	862	CR-02		218	MARGARITA GUTIÉRREZ LEÓN	15 DE FEBRERO DE 2.005	11:15
16MA	39	861	C-02	28	97	DORINA LÓPEZ GONZÁLEZ Y 2 MÁS	15 DE FEBRERO DE 2.005	11:25
17MA	39	860	C-02	29	34	FELIPE FERNÁNDEZ CUBILLAS	15 DE FEBRERO DE 2.005	11:35
18MA	39	911	C-02	24	41	DORINA LÓPEZ GONZÁLEZ Y 2 HNAS.	15 DE FEBRERO DE 2.005	11:25
19MA	39	924	C-02		141	FELIPE FERNÁNDEZ CUBILLAS	15 DE FEBRERO DE 2.005	11:35
20MA	39	923	C-02		155	ISIDRO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	15 DE FEBRERO DE 2.005	10:25
21MA	39	922	C-02		165	ÁNGEL LEÓN GONZÁLEZ	15 DE FEBRERO DE 2.005	11:55
22MA	39	921	C-02		181	VICENTE FERNÁNDEZ SANTOS	15 DE FEBRERO DE 2.005	12:15
23MA	39	916	C-02		2	FAUSTINO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	15 DE FEBRERO DE 2.005	12:25
24MA	39	917	C-02		68	TOMÁS LEÓN GONZÁLEZ	15 DE FEBRERO DE 2.005	12:35
25MA	39	918	C-02	40	158	DESCONOCIDO	15 DE FEBRERO DE 2.005	12:45

Nº FINCA	POL.	PARC.	CAL.	DOMINIO	SERVIDUMBRE/ OCUP. TEMPORAL	TITULARES	DÍA	HORA
26MA	39	919-2	C-02	41	240	OVIDIO COLADO GARCÍA	15 DE FEBRERO DE 2.005	12:55
27MA	39	925-2	C-02		354	ISIDRO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	15 DE FEBRERO DE 2.005	10:25
28MA	39	925-1	C-02		68	RAFAEL GARCÍA BLANCO	15 DE FEBRERO DE 2.005	13:05
29MA	39	977	C-02		29	ISIDRO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	15 DE FEBRERO DE 2.005	10:25
30MA	39	976	C-02	4	155	ISIDRO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	15 DE FEBRERO DE 2.005	10:25
31MA	39	975	C-02	73	55	JOSÉ GONZÁLEZ LEÓN	15 DE FEBRERO DE 2.005	10:25
32MA	39	974	C-02	4	105	DELIA CAÑÓN GARCÍA	15 DE FEBRERO DE 2.005	13:15
33MA	39	973	C-02		140	ETELVINA GONZÁLEZ LEÓN	15 DE FEBRERO DE 2.005	13:20
34MA	39	972	C-02		112	MARIA ISOLINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	15 DE FEBRERO DE 2.005	13:25
35MA	39	971	C-02		113	ANTONIO CAÑÓN LEÓN	15 DE FEBRERO DE 2.005	13:30
36MA	39	970	C-02		97	ÁNGEL LEÓN GONZÁLEZ	15 DE FEBRERO DE 2.005	11:55
37MA	39	969	C-02		68	VALERIANO GONZÁLEZ CAÑÓN	15 DE FEBRERO DE 2.005	13:35
38MA	39	968	C-02		29	MANUEL GONZÁLEZ FIDALGO Y OTRA	15 DE FEBRERO DE 2.005	13:40
39MA	39	967	C-02		6	BUENAVENTURA MARTÍNEZ CUBILLAS	15 DE FEBRERO DE 2.005	13:45
40MA	39	1039	C-02		110	MOISES GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	15 DE FEBRERO DE 2.005	13:50
41MA	39	1040	C-02		141	ELOINA CUBILLAS GARCÍA	15 DE FEBRERO DE 2.005	13:55
42MA	39	1041	C-02	49	158	ELOINA CUBILLAS GARCÍA	15 DE FEBRERO DE 2.005	13:55
43MA	39	1045	C-02	32	29	FELICIDAD GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	16 DE FEBRERO DE 2.005	09:05
44MA	39	1046	C-02		75	MANUEL BENEITEZ GUTIÉRREZ	16 DE FEBRERO DE 2.005	09:10
45MA	39	1047	C-02		117	MARIA ISOLINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	16 DE FEBRERO DE 2.005	09:15
46MA	39	1048	C-02		278	CESAREO GONZÁLEZ CUBILLAS Y OTRA	16 DE FEBRERO DE 2.005	09:25
47MA	39	1049	E-02		246	DESCONOCIDO	16 DE FEBRERO DE 2.005	09:30
48MA	39	1050	E-02		176	Mª ESTRELLA SANTOS GUTIÉRREZ	16 DE FEBRERO DE 2.005	09:35
49MA	39	1051	C-03	81	68	ÁNGEL FRANCO LEÓN	16 DE FEBRERO DE 2.005	09:45
50MA	39	1052	C-03		116	CONSTANTINO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	16 DE FEBRERO DE 2.005	09:50
51MA	39	1053-1	E-02		282	VENEDINA SANTOS GONZÁLEZ	16 DE FEBRERO DE 2.005	09:55
52MA	39	1090	E-02	55	187	FLORINDA CAÑÓN GARCÍA	16 DE FEBRERO DE 2.005	10:05
53MA	39	1089	E-02	26	138	ALBERTO GUTIÉRREZ CAÑÓN	16 DE FEBRERO DE 2.005	10:15
54MA	39	1088	E-02		281	MARIA ISOLINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	16 DE FEBRERO DE 2.005	09:15
55MA	39	1087	E-02		61	MARIA ISOLINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	16 DE FEBRERO DE 2.005	09:15
56MA	39	1492	C-02		162	OVIDIO LEONTINO GARCÍA MARTÍNEZ	16 DE FEBRERO DE 2.005	10:25
57MA	39	1494	C-02		129	OVIDIO LEONTINO GARCÍA MARTÍNEZ	16 DE FEBRERO DE 2.005	10:25
58MA	39	1495	C-02	4	97	ANA MARIA CUBILLAS GONZÁLEZ	16 DE FEBRERO DE 2.005	10:35
59MA	39	1496	C-02	77	29	RAMIRO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	16 DE FEBRERO DE 2.005	10:45
60MA	39	1497	C-02		133	ANTONIO CAÑÓN SOTO	16 DE FEBRERO DE 2.005	10:50
61MA	39	1498	C-02		73	TERESA LEÓN GONZÁLEZ	16 DE FEBRERO DE 2.005	11:00
62MA	39	1499	C-02		66	RAFAEL GARCÍA BLANCO	16 DE FEBRERO DE 2.005	11:05
63MA	39	1500	C-02		60	NATIVIDAD GONZÁLEZ MARTÍNEZ	16 DE FEBRERO DE 2.005	11:15
64MA	39	1501	C-02		66	MARIA CRUZ GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ	16 DE FEBRERO DE 2.005	11:25
65MA	39	1501-3	C-02		73	ISIDRO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	16 DE FEBRERO DE 2.005	11:35
66MA	39	1514	C-02	20	324	JOSÉ MANUEL SANTOS GONZÁLEZ	16 DE FEBRERO DE 2.005	11:45
67MA	39	1512	C-02	61	117	FERNANDO FERNÁNDEZ FIDALGO	16 DE FEBRERO DE 2.005	11:55
68MA	39	1513	C-02		180	JULIA GUTIÉRREZ FIDALGO	16 DE FEBRERO DE 2.005	12:05
69MA	39	1516	C-02		177	JOSÉ FERNÁNDEZ FIDALGO	16 DE FEBRERO DE 2.005	12:15
70MA	39	1517	C-02		195	SANTIAGO CAÑÓN PÉREZ	16 DE FEBRERO DE 2.005	12:20
71MA	39	1518	C-02		118	ARGELINA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	16 DE FEBRERO DE 2.005	12:30
72MA	39	1540	C-02	20	149	MANUEL BENEITEZ GUTIÉRREZ	16 DE FEBRERO DE 2.005	09:10
73MA	39	1539	C-02	61	125	BARTOLOMÉ CAÑÓN GUTIÉRREZ	16 DE FEBRERO DE 2.005	12:35
74MA	39	1538	C-02		168	SEROTINA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	16 DE FEBRERO DE 2.005	12:40
75MA	39	1537	C-02		148	DESCONOCIDO	16 DE FEBRERO DE 2.005	12:45
76MA	39	1536	C-02		50	JESUS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ Y OTROS	16 DE FEBRERO DE 2.005	12:50
77MA	39	1550	C-02		5	Mª TERESA GUTIÉRREZ BLANCO	16 DE FEBRERO DE 2.005	12:55
78MA	39	1551	C-02	17	312	MARIA CRUZ GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ	16 DE FEBRERO DE 2.005	11:25
79MA	39	1552	C-02	65	255	ISMAEL GUTIÉRREZ CAÑÓN	16 DE FEBRERO DE 2.005	13:00
80MA	39	1555	C-02		40	MIGUEL FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	16 DE FEBRERO DE 2.005	13:05
81MA	39	1556	C-02		111	DESCONOCIDO	16 DE FEBRERO DE 2.005	13:10
82MA	39	1557	C-02		172	ADORACIÓN FERNÁNDEZ SANTOS	16 DE FEBRERO DE 2.005	13:15
83MA	39	1558	C-02		201	VICENTE FERNÁNDEZ SOTO	16 DE FEBRERO DE 2.005	13:20
84MA	39	1559	C-02		147	DORINA LÓPEZ GONZÁLEZ Y OTRAS	16 DE FEBRERO DE 2.005	13:25
85MA	39	1560	C-02	63	322	ANGELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	16 DE FEBRERO DE 2.005	13:30
86MA	39	1561	C-02	18	12	BENITA FERNÁNDEZ SANTOS	16 DE FEBRERO DE 2.005	13:35